

# MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

15643

*RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Farmacéuticos Inspectores de segunda de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud.*

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de 25 de febrero de 1980, así como la facultad otorgada a este Instituto por la Orden comunicada de 29 de febrero de 1980, sobre competencias y funciones de personal de los Centros y Servicios Sanitarios, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 al 23 y 35 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 16 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de segunda de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

## 1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir 16 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de segunda de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, para prestar servicios en este Organismo y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirá con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto antes citado y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la mayoría de edad.
- Estar en posesión del título de licenciado en farmacia, o en condiciones de obtenerlo, como máximo, en la fecha en que termine el plazo fijado para la presentación de instancias, circunstancia esta última que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

## 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de la Salud de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo se acompañará a la solicitud el «currículum profesional» del interesado aportando los documentos que en el mismo se mencionan.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1.ª (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo así constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

## 4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas, en la fecha en que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

## 5. DERECHOS DE EXAMEN Y FORMACION DE EXPEDIENTE

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.100 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

## 6. ADMISION DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición, publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Director general del Instituto Nacional de la Salud, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud, Alcalá, 56.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

## 7. TRIBUNAL DE LA OPOSICION

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Cudos Samblancat, Director general del Instituto Nacional de la Salud, y por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Román Guaita Egea, Subdirector general de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

### Vocales:

Don Antonio García Iñesta, Jefe del Servicio de Gestión, de la Subdirección General de Prestaciones Farmacéuticas del Instituto Nacional de la Salud.

Don Adrián Martínez Cabrera, Jefe del Servicio de Plantillas y Selección de Personal, de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

Don Lucas Sáenz y Díaz de Lamadrid, Jefe del Servicio de Inspección de Instituciones Abiertas y Prestaciones Sanitarias, de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Don Francisco Pulido Romero, Jefe de la Sección de Inspección de Farmacia de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Don Esteban González Murga, representante del Cuerpo Sanitario en la Junta de Personal.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección, del Servicio de Plantillas y Selección de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

## Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Mestre Rosi, Subdirector general de Asistencia Extrahospitalaria, del Instituto Nacional de la Salud.

## Vocales:

Don Félix Ruiz Fernández, Jefe del Servicio de Inspección de Instituciones Cerradas y Asistencia con medios ajenos, de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Don Ramón González Oti, Inspector central de los Equipos Especiales de Inspección Sanitaria, de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Don Jaime Corredoira Ameneo, Jefe de la Sección de Estudio y Control de Oferta, del Servicio de Gestión, de la Subdirección General de Prestaciones Farmacéuticas, del Instituto Nacional de la Salud.

Secretario: Don Antonio Calvo Fernández, Jefe de grupo de la Sección de Selección del Servicio de Plantillas y Selección de Personal, de la Subdirección General de Personal, del Instituto Nacional de la Salud.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado en cualquiera de los miembros del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de la Salud, y la Dirección General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Director general del Instituto Nacional de la Salud, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

## 8. DESARROLLO DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte, uno de cada una de las partes primera y segunda del programa para el primer ejercicio que figura como anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio y consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de sesenta minutos, de tres temas extraídos a la suerte; uno de cada una de las partes primera, segunda y tercera del programa para el segundo ejercicio, anexo a esta convocatoria.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciase la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aunque no haya agotado el plazo de sesenta minutos, e invitarle a que se retire.

Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, será eminentemente práctico y consistirá en desarrollar, durante el plazo de una hora, un supuesto o supuestos sobre materias propias de la función de Farmacéuticos-Inspectores. Este ejercicio será escrito.

## 9. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

Anunciado el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores, en la forma prevista en la base 6.ª de la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

## 10. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final, serán publicadas en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

## 11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de la Salud, dirigidos al ilustrísimo señor Director general y dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La comprobación del requisito d) se efectuará por los Servicios Médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente, mediante el reconocimiento médico a que se someterán todos aquéllos que hubieran aprobado la oposición y antes de que se les expida el correspondiente nombramiento. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

Igualmente, los aspirantes aprobados como requisito previo a la extensión del nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad, igual al exigido para los funcionarios públicos.

## 12. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalada en la base anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Farmacéutico Inspector de segunda, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario de aquéllos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentarán dentro del plazo establecido.

## 13. PETICION DE DESTINO

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino, al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Los opositores aprobados que pertenezcan a otros Cuerpos o escalas del extinguido Instituto Nacional de Previsión tendrán preferencia para ocupar plaza vacante en la plantilla orgánica de la localidad en que viniesen prestando sus servicios.

Se hace constar expresamente que los funcionarios interesados mediante esta oposición no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

## 14. TOMA DE POSESION

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

No será de aplicación el plazo señalado en el párrafo anterior a los opositores aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión cuando cubran vacante en la misma localidad donde vinieran prestando sus servicios, quienes tomarán posesión de la nueva plaza simultáneamente a la entrega del nombramiento correspondiente.

Los opositores aprobados que se encuentren prestando el servicio militar no podrán tomar posesión de la plaza y se les reservará la vacante hasta el momento en que, finalizado aquél, se hallen en condiciones de incorporarse al servicio activo.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Los opositores aprobados vendrán obligados a realizar un curso de formación en el lugar y con la duración que en su momento se determine, en el que se impartirán enseñanzas de carácter práctico, que permitan el mejor desarrollo de las funciones propias de los Farmacéuticos-Inspectores.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director general, José Luis Cudós Samblancat.

## PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE A PLAZAS DE FARMACEUTICOS INSPECTORES DE SEGUNDA DE LA ESCALA DE FARMACEUTICOS INSPECTORES DEL CUERPO SANITARIO DEL EXTINGUIDO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

## Primer ejercicio

## Primera parte

Tema 1. Farmacología del Sistema Nervioso Central.—Fisiología.—Fisiopatología.—Métodos de estudio.

Tema 2. Anestésicos generales administrados por inhalación. Períodos de anestesia.—Mecanismo de acción.—Teorías de la acción anestésica.—Clasificaciones.—Farmacología y Farmacocinética.

Tema 3. Anestésicos generales por vía intravenosa.—Preanestesia.—Combinaciones preanestésicas.—Farmacología y Farmacocinética.

Tema 4. Anestésicos locales.—Cocaína: toxicidad y restricciones.—Sucedáneos de síntesis.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Modo de administración.—Asociaciones medicamentosas.—Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 5. Hipnóticos.—Fisiología del sueño.—Hipnóticos barbitúricos: Clasificación.—Farmacodinamia y Farmacocinética. Toxicidad e interacciones.—Hipnóticos no barbitúricos.

Tema 6. La epilepsia.—Antiepilepticos: Métodos de estudio y mecanismo de acción.—Medicamentos para el «gran mal»: Barbitúricos e hidantoína.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Medicamentos para otras epilepsias.—Antiparkinsonianos.—Síndrome Parkinson.

Tema 7. Analgésicos.—Fisiología del dolor.—Morfina: Farmacodinamia y Farmacocinética.—Derivados sintéticos de la morfina.—Antagonistas de la morfina.—Analgésicos no morfínicos.

Tema 8. Antalgésicos.—Fisiología de la Termorregulación. Derivados del ácido salicílico, pirazolona, anilina e indol.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 9. Antiinflamatorios.—Fisiopatología de la inflamación.—Clasificación de antiinflamatorios.—Relaciones estructurales.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 10. Psicótropos.—Fisiopatología.—Neurolepticos.—Anti-depresores.—Ansiolíticos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Legislación de Psicótropos.

Tema 11. Analepticos cardiovasculares y respiratorios.—Psicoestimulantes.—Estimulantes medulares.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 12. Sistema nervioso autónomo.—Fisiología.—Transmisión química del impulso nervioso.—Clasificación de fármacos que actúan sobre el sistema nervioso autónomo.

Tema 13. Parasimpaticomiméticos: Directos e indirectos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 14. Parasimpaticolíticos.—Gangliopléjicos.—Excitoganglionares.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 15. Simpaticomiméticos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 16. Simpaticolíticos: Alfa y betaadrenolíticos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 17. La alergia.—Histamina: Farmacodinamia.—Antihistamínicos: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 18. Fisiopatología cardíaca.—Cardiotónicos antifibrilantes.—Hipotensores.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 19. Diuréticos.—Fisiología y mecanismo de acción.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 20. Sangre.—Fisiopatología de la hemostasia.—Coagulación: Mecanismo y correctores.—Fibrinolíticos y antifibrinolíticos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—La sangre como medicamento.—Sustituto del plasma.

Tema 21. Aparato digestivo.—Fisiopatología.—Antiácidos, coheréticos y colagogos, eméticos y antieméticos, laxantes y purgantes.—Medios de diagnóstico.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 22. Aparato respiratorio.—Fisiopatología.—Expectorantes, broncodilatadores, antiasmáticos, antitusígenos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 23. Hormonas de la hipófisis.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Fisiopatología.

Tema 24. Hormonas del tiroides y paratiroides.—Antitiroideos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Fisiopatología.

Tema 25. Hormonas esteroideas.—Fisiopatología.—Hormonas de la corteza suprarrenal. Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 26. Hormonas sexuales.—Fisiopatología.—Hormonas naturales.—Derivadas de Síntesis.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Anovulatorios.

Tema 27. Antiabéticos.—Fisiopatología.—Insulina y antiabéticos orales.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 28. Vitaminas hidrosolubles.—Asociaciones vitamínicas.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 29. Factores antianémicos.—Vitamina B<sub>12</sub> y derivados, ácido fólico, copuestos de hierro, extractos hepáticos.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 30. Vitaminas liposolubles.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 31. Antisépticos.—Antisépticos de uso externo, urinarios e intestinales.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 32. Quimioterapia bacteriana.—Definición, origen y mecanismo de acción.—La resistencia bacteriana.—Clasificación de drogas quimioterápicas.—Interacciones.—Combinaciones y su justificación.

Tema 33. Sulfamidas.—Propiedades físico-químicas.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Dosificación.—Nitrofuranos.—Serie de colorantes.

Tema 34. Penicilinas de espectro corto, penicilina de acción retardada y penicilinas de gran espectro.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—Cefalosporinas.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 35. Aminóxidos: Farmacodinamia y Farmacocinética. Antibióticos polipeptídicos: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 36. Cloranfenicol: Farmacodinamia y Farmacocinética. Normas de la O. M. S. sobre su uso.—Tetraciclinas: Farmacodinamia y Farmacocinética.—Toxicidades: Problemas de las asociaciones.

Tema 37. Macrólidos: Farmacodinamia y Farmacocinética. Antibióticos antiestafilococos: Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 38. Quimioterapia antituberculosa.—Fisiopatología. Farmacodinamia y Farmacocinética.—Esquema actual de tratamiento.

Tema 39. Medicamentos antineoplásicos.—Fisiopatología.—Farmacodinamia y Farmacocinética.—La terapia de combinación.

Tema 40. Antifúngicos.—Micosis cutáneas: levaduras y dermatófilos.—Micosis viscerales.—Tricomonicidas.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 41. Antihelmínticos.—Activos sobre cestodos, activos sobre trematodos, activos sobre nematodos, activos sobre filarias.—Farmacodinamia y Farmacocinética.

Tema 42. Antiamebianos.—Amebiasis difusibles y de contacto.—Antibióticos.—Antipalúdicos.—Tripanocidas.—Leishmanicidas.

### Segunda parte

Tema 1. Medicamento.—Concepto.—Clasificación.—Formas farmacéuticas.—Escuelas Terapéuticas.—Desarrollo de la Terapéutica.

Tema 2. La célula y su relación con el medicamento.—Partes de la célula: La membrana plasmática.—Los virus.

Tema 3. Biofarmacia.—Conceptos farmacocinéticos.—Formulación.—Modificaciones fisiológicas y patológicas del metabolismo.—Farmacogenética.

Tema 4. Absorción de los medicamentos.—Vías de administración.—Cinética de los procesos.

Tema 5. Distribución de los medicamentos en el organismo. Fijación, transformación y eliminación.

Tema 6. Farmacodinamia.—Mecanismo de acción de los medicamentos.—Relación entre estructura química y acción farmacológica.—Efectos colaterales y secundarios.

Tema 7. Circunstancias que modifican la acción de los medicamentos.—Sinergismo y antagonismo.—Asociaciones.—Incompatibilidad farmacológica.—Idiosincrasia.—Inmunidad.—Hipersensibilidad.

Tema 8. Toxicología.—Toxicidad aguda y crónica.—Teratología.—Iatrogenia.

Tema 9. Esterilización.—Procesos físicos y procesos químicos.—Evaluación y ensayos.

Tema 10. Comprimidos.—Clasificación.—Preparación.—Utilillaje.—Aditivos.—Control de calidad, estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 11. Grageas.—Utilillaje.—Grageado.—Revestimientos. Cubiertas especiales.—Cubiertas por suspensión.—Control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 12. Cápsulas.—Métodos de preparación.—Utilillaje.—Formulación.—Excipientes.—Técnicos especiales.—Cápsulas duras y blandas.—Microencapsulación: Excipientes y métodos.—Control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 13. Preparaciones líquidas.—Métodos por extracción y métodos por disolución.—Formas farmacéuticas.—Utilillaje.—Control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 14. Emulsiones.—Consideraciones generales.—Formulación.—La equivalencia hidrofília.—Lipofília.—Consistencia.—Conservadores.—Antioxidantes.—Antiespumantes.—Producción. Control de estabilidad.

Tema 15. Suspensiones.—Consideraciones generales.—Factores que influyen en la preparación.—Métodos de preparación.—Formulación.—Control de estabilidad.

Tema 16. Supositorios.—Absorción rectal: Factores que influyen.—Tipos de excipientes.—Producción y utilillaje.—Problemas de formulación.—Envasado.—Ensayos.—Control de estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 17. Productos estériles.—Vehículos prógenos.—Solventes no acuosos.—Solutos.—Aditivos.—Envases.—Formulación.—Liofilizados.—Suspensiones.—Emulsiones.—Producción y utilillaje.—Esterilización.—Control de calidad, estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 18. Semisólidos.—Anatomía de la piel.—Absorción percutánea: Factores influyentes.—Excipientes.—Vehículos.—Pomadas oftálmicas.—Conservadores.—Antioxidantes.—Métodos de producción y utilillaje.—Envases.—Control de calidad, estabilidad y biodisponibilidad.

Tema 19. Aerosoles.—Componentes y su descripción.—Formulación.—Control de calidad y estabilidad.—Métodos de producción y utilillaje.—Toxicidad.

Tema 20. El hospital de hoy.—Necesidades hospitalarias de la población.—Planificación y programación del hospital.—Clasificación de los hospitales según niveles asistenciales: Hospitales generales y especiales.—Regionalización hospitalaria: Hospital comarcal, provincial y regional.

Tema 21. La Farmacia hospitalaria.—Características y funciones.—Política de medicamentos, necesidad y finalidad.

Tema 22. Estructura de un Servicio de Farmacia Hospitalaria.—Secciones: Adquisición.—Dispensación.—Distribución.—Preparación y Control.—Docencia e Investigación.—Farmacotecnia.

Tema 23. Farmacia clínica.—Su importancia y necesidad.—Información de medicamentos.—Equivalentes genéricos.—Educación Sanitaria en el consumo de medicamentos.

Tema 24. La Comisión de Farmacia y Terapéutica.—Guía Farmacológica del Hospital.—Lista de especificaciones técnicas. Formulario Nacional de hospitales.

Tema 25. Actividades del Farmacéutico hospitalario.—Relaciones inter e intra hospitalarias.—La Junta Facultativa.—Otras Comisiones.

Tema 26. Reglamento General para el régimen, gobierno y servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en relación con los Servicios Farmacéuticos.

Tema 27. Farmacología clínica.—Bases del estudio clínico. Métodos estadísticos del ensayo clínico.—Problemas éticos y morales.—Acuerdos internacionales: declaraciones de Helsinki y Nüremberg.

### Segundo ejercicio

#### Primera parte

Tema 1. Organización sanitaria española.—Ley de Bases de Sanidad.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Creación, estructuración y funciones.—Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, y Real Decreto 3302/1978, de 22 de diciembre.

Tema 2. La Dirección General de Farmacia y Medicamentos.—Organización, competencia y funciones.—Organismos especiales dependientes de esta Dirección General.—El Centro Nacional de Farmacobiología.—Otros Organos científicos de investigación farmacéutica.

Tema 3. Organización de la Sanidad provincial.—Jefaturas Provinciales de Sanidad: Organización, competencia y funciones. Organos consultivos y ejecutivos en la esfera provincial: Inspecciones Provinciales de Farmacia.

Tema 4. Organización de la Sanidad municipal.—Farmacéuticos titulares.—Derechos y deberes de los mismos.

Tema 5. Organización Corporativa profesional.—Los Colegios Provinciales de Farmacéuticos.—Ley del 26 de diciembre de 1978, sobre Colegios Profesionales.—Los Colegios Provinciales de Farmacéuticos: Organización, funciones y finalidades.—El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.—Entidades de Previsión Farmacéutica.

Tema 6. Las especialidades farmacéuticas.—Producción.—Los laboratorios farmacéuticos.—Normativa legal que reglamenta su instalación, autorización, funcionamiento e inspección.

Tema 7. El Registro de especialidades farmacéuticas.—Requisitos administrativos, técnicos y económicos.—Legislación.—Intervención de la Seguridad Social en el Registro de Especialidades Farmacéuticas.

Tema 8. Publicidad de especialidades farmacéuticas: Aspectos legales que regulan la misma en España.

Tema 9. La distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas.—Entidades distribuidoras: Cooperativas farmacéuticas.—Centros farmacéuticos y Sociedades anónimas.—Legislación que regula su instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 10. La dispensación de especialidades farmacéuticas.—Las oficinas de farmacia: Clases.—Disposiciones legales al respecto sobre autorización, apertura, traslado, etc.—Botiquines: Reglamentación y funcionamiento.

Tema 11. Organización sanitaria internacional.—Organización Mundial de la Salud.—Otras Entidades Técnicas de la ONU (FAO, Unicef, etcétera), organización, funcionamiento y finalidades.—La Cruz Roja Internacional.

Tema 12. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y sicótropos.—Especialidades farmacéuticas extranjeras: Normas sobre su importación y venta en España.

Tema 13. La ordenación hospitalaria.—Normas legales sobre hospitales del Estado, provincia, municipio y organismos autónomos: Ley de 21 de julio de 1962 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977. La Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

#### Segunda parte

Tema 1. La Seguridad Social en España, bosquejo histórico de su evolución.—Ministerio de Trabajo.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y Entidades Gestoras.—Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio; Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio; Real Decreto 3302/1978, de 22 de diciembre.

Tema 2. Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, aprobando la Ley General de la Seguridad Social.—Texto refundido.—Normas generales sobre campo de aplicación, cotización y recaudación, acción protectora, servicios sociales y asistencia social.

Tema 3. El régimen general.—Acción protectora del mismo. Estudio de las contingencias de incapacidad laboral transitoria. Invalidez y vejez, muerte y supervivencia.

Tema 4. El régimen general (continuación). Examen de las contingencias de protección a la familia y desempleo.—Breve idea de los regímenes especiales.

Tema 5. Las Entidades gestoras de la Seguridad Social. Naturaleza, órganos y competencias.—Tesorería única.—Real Decreto 2318/1978, de 15 de septiembre.

Tema 6. El Instituto Nacional de la Salud: Naturaleza y atribuciones.—Organos directivos.—Real Decreto 933/1979, de 27 de abril, y Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre.

Tema 7. Organización provincial del Instituto Nacional de la Salud.

Tema 8. Subdirección General de Inspección.—Inspección Médica e Inspección Farmacéutica.—Subdirección General de Prestaciones Farmacéuticas.

Tema 9. La asistencia sanitaria.—Prestaciones médicas.—Organización de los Servicios Sanitarios.—Regulación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 10. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social: En régimen ambulatorio y en régimen de hospitalización.—Bases legales para la actuación de la inspección farmacéutica en las oficinas de Farmacia.—Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio.—Inspección farmacéutica en las farmacias de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 11. La farmacia hospitalaria de la Seguridad Social.—Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1967.—Normas sobre adquisición y dispensación de productos, fórmulas y especialidades farmacéuticas.—Ordenación de los Servicios Farmacéuticos de la Seguridad Social.

Tema 12. Concierto entre el Instituto Nacional de la Salud y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Cláusulas y anexos.

Tema 13. Concierto entre el Instituto Nacional de la Salud y la Agrupación de Industrias Farmacéuticas.—Cláusulas y anexos.

Tema 14. Comisiones establecidas para el desarrollo y vigilancia de la prestación farmacéutica en la Seguridad Social.—Composición, funcionamiento y finalidades de cada una de las Comisiones.

#### Tercera parte

Tema 1. Economía de farmacia.—Estructura económica de la industria farmacéutica española.—Su papel dentro de la economía española.—La concentración de laboratorios.

Tema 2. Industria farmacéutica.—Dimensiones y características de esta industria en España.—Los laboratorios multinacionales.—La Subdirección General de Industria Farmacéutica: Creación, encuadramiento, competencia, funciones y cometidos.

Tema 3. El mercado de productos farmacéuticos: Características.—Elementos que intervienen: Laboratorios, almacenes y Oficinas de Farmacia.—Sociedades de comercialización y redes comerciales.—Estudio económico del producto.

Tema 4. La publicidad como factor condicionante del consumo farmacéutico.—Información terapéutica y publicidad.—Publicidad dirigida al médico.—Publicidad dirigida al público.

Tema 5. El consumo de especialidades y productos farmacéuticos de la Seguridad Social.—Examen económico de la prestación farmacéutica: Su evaluación.—Su importancia y significación dentro de la asistencia sanitaria.—Estudio comparativo del consumo a través de Oficinas de Farmacia y de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 6. Estudio y control económico del gasto farmacéutico en la Seguridad Social.—Unidad de Farmacia y Unidad de Mecanización.—Proceso mecanizado P-29: Control de facturación, cargos a laboratorios y otros informes para la gestión de la prestación farmacéutica.

Tema 7. Examen del precio de la especialidad desde el punto de vista económico.—Escándallo de precios vigentes.—Política de medicamentos de la Seguridad Social.—Revisión de precios de las especialidades farmacéuticas.—Interés de estos estudios en la Seguridad Social.

Tema 8. Estudios socio-económicos sobre la producción, mercado y consumo de medicamentos.—Análisis por especialidades, grupos terapéuticos, laboratorios, etcétera.—Estudio sobre revisión del consumo de farmacia.—Importancia y necesidad de estos estudios de la Seguridad Social.

## MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido .....

Nombre .....

Segundo apellido .....

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de ....., hijo de ..... y de ....., D. N. I. número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle/plaza ....., número ....., teléfono ....., a V. I.:

**EXPONE:** Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de la oposición libre para cubrir plazas de ..... de este Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente: .....
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que se acompaña.

Asimismo se manifiesta que se acompañan los documentos que se relacionan al dorso de la presente instancia.

**SUPLICA:** Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva ..... (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de ..... de .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.—MADRID.

Dorso que se relaciona

Documentos que se acompañan?